



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinte (2021)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos
Demandante:	JOSÉ GONZALO CORREDOR
Demandados:	YENIFER CAROLINA Y MARLY DIVON CORREDOR CAMACHO
Radicación:	2021-00546
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Excluir los hechos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 como quiera que no es fundamento de las pretensiones.
2. Acreditar el requisito de procedibilidad previo a la presentación de la demanda, como quiera que la aportada no corresponde a las pretensiones de la misma.
3. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
4. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por notación en el ESTADO N° 046 hoy, **29 de junio de 2021**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA